Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 215 - Viernes, 6 de noviembre de 2020

página 239

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

- 1. Interesado: DNI: 23622302Z.
- Acto notificado: Subsanación y mejora de la solicitud de segregación, de 26.8.2020, del coto privado de caza denominado «Llanos del Enebral» con matrícula GR-11892, expediente 934/2020.
- Contenido de la subsanación: Conforme la información facilitada por la Dirección General del Catastro, la parcela 466 del polígono 9 del término municipal de Gor, no es de su titularidad, por tanto, conforme el artículo 3.3 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, «Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos», deberá aportar la documentación que crea oportuna con el fin de acreditar la titularidad de la parcela citada.
- Plazo: Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de su publicación, para que presente los documentos y/o efectuar las alegaciones que estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.
 - 2. Interesado: DNI: 27242915J.
- Acto notificado: Subsanación y mejora de la solicitud de segregación, de 26.8.2020, del coto privado de caza denominado «Llanos del Enebral» con matrícula GR-11892, expediente 938/2020.
- Contenido de la subsanación: Conforme a la información facilitada por la Dirección General del Catastro, le corresponde el 50% de la propiedad de las parcelas 331 y 461 del polígono 9 del término municipal de Gor. La solicitud de segregación deberá estar firmada por aquellos propietarios de la finca en cuestión, que en su conjunto acumulen más de un 50% de la propiedad de la misma, o bien deberán acreditar tener la titularidad de los derechos personales o reales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento de dichos terrenos.
- Plazo: Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de diez





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 215 - Viernes, 6 de noviembre de 2020

página 240

días, contados a partir del siguiente de su publicación, para que presente los documentos y/o efectuar las alegaciones que estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

- 3. Interesado: DNI: 75645235Y.
- Acto notificado: Subsanación y mejora de la solicitud de segregación, de 25.8.2020, del coto privado de caza denominado «El Chopo» con matrícula GR-10658, expediente 923/2020.
- Contenido de la subsanación: Conforme la información facilitada por la Dirección General del Catastro, las parcelas 423, 424 y 425 del polígono 10 del término municipal de Loja no son de su titularidad, por tanto, la solicitud de segregación de dichas parcelas deberán estar firmada por sus propietarios, o bien deberá acreditar tener la titularidad de los derechos personales o reales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento de las mismas.
- Plazo: Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de su publicación, para que presente los documentos y/o efectuar las alegaciones que estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.
 - 4. Interesado: DNI: 24218594P.
- Acto notificado: Subsanación y mejora de la solicitud de segregación, de 9.6.2020, del coto privado de caza denominado «Moreta» con matrícula GR-10285, expediente 624/2020.
- Contenido de la subsanación: Deberá indicar qué fincas solicita segregar. Se le comunica que tras la consulta efectuada en la sede virtual de Catastro, se comprueba que usted es titular, en el término municipal de Arenas del Rey, del 50% de la parcela 168 del polígono 8.
- Plazo: Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de su publicación, para que presente los documentos y/o efectuar las alegaciones que estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Granada, 2 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.



